

Bogotá 20 de abril de 2023

Señor

JUEZ CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL 2023 – 00015 DE GINA ALEXANDRA MARIÑO CASTRO Y OTROS CONTRA INVERSIONES MONTERO & CIA S EN C., STAR PARK PASEO DEL RIO SAS Y OTRA / **CONTESTACION INV. MONTERO & CIA S EN C.**

ALBERTO ENRIQUE OSUNA IBARRA, mayor, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de **INVERSIONES MONTERO & CIA S EN C.** NIT No. 890.936.785-1 sociedad debidamente constituida, con domicilio en Bogotá, según poder que me fuera conferido por su Representante legal, doctor ENRIQUE ADOLFO MONTERO MONTAÑEZ, mayor, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.025.256 de Bogotá, con domicilio en la ciudad de Bogotá, y certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, por medio del presente escrito, estando en oportunidad, esto es, luego de recibir la notificación del AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA a través de correo electrónico del 14 de marzo de 2023, quedando surtida entonces la notificación el 16 de marzo de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, procedo a CONTESTAR LA DEMANDA y su SUBSANACION, en los siguientes términos:

A LOS FUNDAMENTOS DE HECHO:

Manteniendo la numeración dada por la parte actora en el texto de la subsanación de la demanda, nos permitimos pronunciarlos a cada uno de los hechos así:

Frente a los hechos que titula HECHOS DEL DIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2020: (la mayoría de estos refiriéndose a fechas posteriores)

AL HECHO 1. Contine varios hechos que NO NOS CONSTA, son hechos que escapan a la órbita de mi poderdante, por lo que nos atenemos a lo que se pruebe.

AL HECHO 2. No nos consta, son hechos que escapan a la órbita de mi poderdante, por lo que nos atenemos a lo que se pruebe.

AL HECHO 3. No nos consta, son hechos que escapan a la órbita de mi poderdante, por lo que nos atenemos a lo que se pruebe.

AL HECHO 4. No nos consta, son hechos que escapan a la órbita de mi poderdante, por lo que nos atenemos a lo que se pruebe.

AL HECHO 5. No nos consta, son hechos que escapan a la órbita de mi poderdante, por lo que nos atenemos a lo que se pruebe.

AL HECHO 6. No nos consta, son hechos que escapan a la órbita de mi poderdante, por lo que nos atenemos a lo que se pruebe.

AL HECHO 7. No nos consta, son hechos que escapan a la órbita de mi poderdante, por lo que nos atenemos a lo que se pruebe.

AL HECHO 8. No nos consta, son hechos que escapan a la órbita de mi poderdante, por lo que nos atenemos a lo que se pruebe. Sin embargo, es importante tener en cuenta que la demora en los tiempos de atención, dependen totalmente de la EPS respectiva.

AL HECHO 9. No nos consta, son hechos que escapan a la órbita de mi poderdante, por lo que nos atenemos a lo que se pruebe. en todo caso es importante tener en cuenta la demora en la programación de cirugías o en los tiempos de atención, son temas de la EPS respectiva.

AL HECHO 10. No nos consta, son hechos que escapan a la órbita de mi poderdante, por lo que nos atenemos a lo que se pruebe. Sin embargo, es importante tener en cuenta que la demora en los tiempos de atención, dependen totalmente de la EPS respectiva.

AL HECHO 11. No nos consta, son hechos que escapan a la órbita de mi poderdante, por lo que nos atenemos a lo que se pruebe.

AL HECHO 12. No nos consta, son hechos que escapan a la órbita de mi poderdante, por lo que nos atenemos a lo que se pruebe. En todo caso es importante tener en cuenta la reprogramación de la cirugía es un tema que depende únicamente de la EPS y/o IPS respectiva.

AL HECHO 13. No nos consta, son hechos que escapan a la órbita de mi poderdante, por lo que nos atenemos a lo que se pruebe. En todo caso es importante tener en cuenta la reprogramación de la cirugía es un tema que depende únicamente de la EPS y/o IPS respectiva.

AL HECHO 14. No nos consta, son hechos que escapan a la órbita de mi poderdante, por lo que nos atenemos a lo que se pruebe.

AL HECHO 15. No nos consta, son hechos que escapan a la órbita de mi poderdante, por lo que nos atenemos a lo que se pruebe. En todo caso es importante tener en cuenta que las asesorías jurídicas aquí narradas guardan relación con temas relacionados con falencia de atención de la EPS respectiva.

AL HECHO 16. Contiene varios hechos que No nos consta, son hechos que escapan a la órbita de mi poderdante, por lo que nos atenemos a lo que se pruebe. En todo caso es importante tener en cuenta la reprogramación de la cirugía es un tema que depende únicamente de la EPS y/o IPS respectiva.

AL HECHO 17. No nos consta, son hechos que escapan a la órbita de mi poderdante, por lo que nos atenemos a lo que se pruebe.

AL HECHO 18. No nos consta, son hechos que escapan a la órbita de mi poderdante, por lo que nos atenemos a lo que se pruebe.

AL HECHO 19. No nos consta, son hechos que escapan a la órbita de mi poderdante, por lo que nos atenemos a lo que se pruebe.

AL HECHO 20. No nos consta, son hechos que escapan a la órbita de mi poderdante, por lo que nos atenemos a lo que se pruebe.

AL HECHO 21: No nos consta, son hechos que escapan a la órbita de mi poderdante, por lo que nos atenemos a lo que se pruebe.

Frente a los hechos que la parte actora denomina: DE LA TUTELA INTERPUESTA SE DESPLEGO EL SIGUIENTE TRAMITE Y RESULTADO

Al hecho 1. No nos consta, son hechos que escapan a la órbita de mi poderdante, dado que las entidades accionadas no guardan ningún tipo de relación con mi poderdante, por lo que nos atenemos a lo que se pruebe.

Al hecho 2. No nos consta, son hechos que escapan a la órbita de mi poderdante, dado que las entidades accionadas no guardan ningún tipo de relación con mi poderdante, por lo que nos atenemos a lo que se pruebe.

Al hecho 3. No nos consta, son hechos que escapan a la órbita de mi poderdante, dado que las entidades accionadas no guardan ningún tipo de relación con mi poderdante, por lo que nos atenemos a lo que se pruebe.

AL HECHO 22. No nos consta, son hechos que escapan a la órbita de mi poderdante, por lo que nos atenemos a lo que se pruebe.

AL HECHO 23. No nos consta, son hechos que escapan a la órbita de mi poderdante, por lo que nos atenemos a lo que se pruebe.

AL HECHO 24. No nos consta, son hechos que escapan a la órbita de mi poderdante, por lo que nos atenemos a lo que se pruebe.

AL HECHO 25. No nos consta, son hechos que escapan a la órbita de mi poderdante, por lo que nos atenemos a lo que se pruebe.

AL HECHO 26. No nos consta, son hechos que escapan a la órbita de mi poderdante, por lo que nos atenemos a lo que se pruebe.

AL HECHO 27. No nos consta, son hechos que escapan a la órbita de mi poderdante, por lo que nos atenemos a lo que se pruebe.

AL HECHO 28. No nos consta, son hechos que escapan a la órbita de mi poderdante, por lo que nos atenemos a lo que se pruebe.

AL HECHO 29. No nos consta, son hechos que escapan a la órbita de mi poderdante, por lo que nos atenemos a lo que se pruebe.

AL HECHO 30. No nos consta, son hechos que escapan a la órbita de mi poderdante, por lo que nos atenemos a lo que se pruebe.

FRENTE A LAS PRETENSIONES:

Nos oponemos a todas y cada una de las pretensiones formuladas por carecer del fundamento fáctico y jurídico. No les asiste razón a los ACTORES para pretender la declaración de responsabilidad solicitada, en atención a que bajo ninguna circunstancia se produjo hecho dañoso atribuible a conducta culpable de INVERSIONES MONTERO & CIA S EN C. Como consecuencia de lo anterior, no debemos ser condenados por responsabilidad alguna, ni en costas, ni en gastos del proceso.

OBJECION AL JURAMENTO ESTIMATORIO

Objetamos la cuantificación de los daños o perjuicios realizada por la parte demandante, en función del art. 206 del C.G.P., en razón a que no existe prueba idónea que demuestre la cuantificación del DAÑO alegado. La cuantía estimada frente a los daños materiales no cuenta con documento alguno que soporte la cuantía solicitada.

Por lo anterior, salta de bulto entonces la desproporción y/o sobreestimación de los supuestos daños o perjuicios formulados bajo la gravedad de juramento, dado que los mismos no son tasados razonablemente, ni fundados, en la medida en que, no están desglosados y no cuentan con sustento probatorio que demuestre la razonabilidad de la tasación hecha, ni en la demanda, ni en la subsanación de la misma.

EXCEPCIONES DE MERITO O FONDO

FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR PASIVA DE INVERSIONES MONTERO & CIA S EN C.

En el presente proceso se pretende la declaración de responsabilidad por los presuntos perjuicios ocasionados a la señora GINA ALEXANDRA MARIÑO CASTRO, por el aparente golpe sufrido dentro del juego de destreza llamado TORNADO, frente a lo cual, en razón a que mi poderdante INVERSIONES MONTERO & CIA S EN C. no es el responsable de la operación del parque ubicado en las instalaciones del Centro Comercial PASEO VILLA DEL RIO, ni más puntualmente el operador del mencionado juego de destreza TORNADO, toda vez que esta sociedad tan solo es accionista de STAR PARK PASEO DEL RIO S.A.S. que es la sociedad autorizada por la Secretaría Distrital de Bogotá para operar el parque y este juego en particular.

De manera que, al pretenderse la declaración de responsabilidad por hechos ocurridos dentro del juego TORNADO, que es operado por la sociedad STAR PARK PASEO DEL RIO S.A.S. mal puede demandarse a INVERSIONES MONTERO & CIA S EN C.

INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD O HECHO DAÑOSO GENERADO POR INVERSIONES MONTERO & CIA S EN C.

Corolario de la anterior excepción, claramente la sociedad INVERSIONES MONTERO & CIA S EN C, en su carácter de socio de STAR PARK PASEO DEL RIO SAS, no pudo haber realizado ni ha realizado ningún tipo de hecho que genere daño alguno a la señora GINA ALEXANDRA MARIÑO CASTRO, toda vez que no tiene la guarda, custodia y/u operatividad del juego TORNADO al que se hace alusión en el texto de la demanda y su subsanación.

FALTA DE NEXO CAUSAL

No existe prueba alguna de que la causa de las lesiones que indica haber sufrido la señora GINA ALEXANDRA MARIÑO CASTRO, guarde relación con la conducta desplegada por mi poderdante INVERSIONES MONTERO & CIA S EN C, en la medida

en que como lo hemos manifestado en las excepciones anteriores, ésta NO es la sociedad operadora ni del parque, ni del juego.

SOBRESTIMACIÓN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS.

En el remoto y eventual caso de que fuera mi poderdante condenado al reconocimiento y pago de perjuicios a favor de los demandantes, los mismos no solo deben demostrarse fehacientemente, sino que, en materia de los morales, estos deben estarse a los topes establecidos por la jurisprudencia nacional, a la fecha.

PRESCRIPCIÓN Y/O CADUCIDAD

Alego desde ahora la presencia de cualquiera de los dos (2) fenómenos extintivos del eventual derecho reclamado, reservándome el derecho a fundamentar la presencia de cualquiera de los fenómenos indicados, de haberse probado dentro del plenario, al momento de presentar los alegatos de conclusión.

GENÉRICA, INNOMINADA o ECUMÉNICA.

Cualquier hecho que, durante el curso de proceso, en particular durante el periodo probatorio, resulte demostrado y que configure eximente de responsabilidad de mi mandante INVERSIONES MONTERO & CIA S EN C.

PRUEBAS:

➤ DOCUMENTALES:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal de STAR PARK PASEO DEL RIO S.A.S. Emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá
2. Resolución No. 00056 de 2021 emitida por la Secretaría de Gobierno de Bogotá por la cual se registra el centro de entretenimiento familiar denominado "STAR PARK PASEO DEL RIO" a cargo de la sociedad STAR PARK PASEO DEL RIO S.A.S.

➤ INTERROGATORIO DE PARTE.

Solicito fijar fecha y hora para llevar a cabo el INTERROGATORIO DE PARTE que formularé personalmente a todos y cada uno de los DEMANDANTES en el presente proceso.

ANEXOS

1. Copia del PODER para actuar, que me fue conferido por el representante legal y que fue remitido al Juzgado a través de correo electrónico del 10 de abril de 2023.
2. Copia del Certificado de existencia y representación legal de la sociedad INVERSIONES MONTERO & CIA S EN C. que fue remitido al Juzgado a través de correo electrónico del 10 de abril de 2023.

NOTIFICACIONES

1. Mi poderdante INVERSIONES MONTERO & CIA S EN C. recibe notificaciones en la Avenida Carrera 58 No. 127 – 59 oficina 390 de Bogotá; Correo electrónico: contastarpark@yahoo.com
2. El suscrito apoderado judicial en la secretaria de su Despacho, o, en la calle 28 No. 13 A – 24 oficina 410, de Bogotá. Celular: 310-2531509; Correos electrónicos: Alberto.osuna@osunayarango.com
carolina.acevedo@osunayarango.com

Del señor Juez. Atentamente.


ALBERTO ENRIQUE OSUNA IBARRA
C.C. No. 19.383.602 de Bogotá
T.P. No. 28.083 del C. S. de la J.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de marzo de 2023 Hora: 10:24:29

Recibo No. AA23624722

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2362472273CEF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: STAR PARK PASEO DEL RIO S A S
Nit: 901018336 7, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02739648
Fecha de matrícula: 3 de octubre de 2016
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 2 de mayo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Ak 58 No. 127 59 Of 390
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contastarpark@yahoo.com
Teléfono comercial 1: 2263100
Teléfono comercial 2: 6242221
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Ak 58 No. 127 59 Of 390
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contastarpark@yahoo.com
Teléfono para notificación 1: 2263100
Teléfono para notificación 2: 6242221
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 16 de marzo de 2023 Hora: 10:24:29**

Recibo No. AA23624722

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2362472273CEF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 12 de agosto de 2016 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de octubre de 2016, con el No. 02145774 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada STAR PARK PASEO DEL RIO S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto las siguientes actividades: 1. Instalación, operación y administración de parques de diversión y centros de entretenimiento familiar. 2. Servicio de expendio de comidas y bebidas. 3. La inversión en bienes inmuebles urbanos y/o rurales y la adquisición, administración, arrendamiento, gravamen o enajenación de los mismos. No obstante la enunciación precedente, la sociedad podrá llevar a cabo cualquier otra actividad lícita de comercio siempre y cuando la realización de la misma haya sido previamente autorizada por la Junta Directiva. La sociedad no podrá constituirse en fiadora, deudora o codeudora de obligaciones de los accionistas o de terceras personas, salvo que de ello se reportare un beneficio manifiesto para ella y se aprobare por la Junta Directiva.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$2.000.000.000,00

No. de acciones : 2.000.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 16 de marzo de 2023 Hora: 10:24:29**

Recibo No. AA23624722

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2362472273CEF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : \$1.000,00*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$750.000.000,00

No. de acciones : 750.000,00

Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$750.000.000,00

No. de acciones : 750.000,00

Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá un Gerente designado por la Junta Directiva elegido para periodos de un año y reelegible indefinidamente, en cuya cabeza recae la representación legal y administrativa de la sociedad. El Gerente tendrá dos (2) suplentes elegidos para el mismo período, quienes lo reemplazarán en las faltas absolutas, temporales o accidentales. Cuando ejerzan los suplentes tendrán las mismas facultades del principal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son atribuciones del Gerente: 1. Representar legal y administrativamente a la sociedad. 2. Realizar los actos y celebrar los contratos que sean necesarios para el desarrollo del objeto social de la sociedad, debiendo obtener autorización previa y expresa de la Junta Directiva para: A) Realizar actos o contratos sin importar su naturaleza cuya cuantía sea igual o superior a la suma equivalente a doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes a la fecha de realización del correspondiente acto o contrato. B) Comprar, vender o gravar inmuebles. C) vender la totalidad de los activos de la compañía. 3. Custodiar los bienes sociales. 4. Fijar la estructura administrativa de la sociedad, designar los empleados que se requiera para el normal funcionamiento de la sociedad y señalarles su remuneración. 5. Presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 16 de marzo de 2023 Hora: 10:24:29**

Recibo No. AA23624722

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2362472273CEF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

estados financieros de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades junto con un informe de su gestión. 6. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias. 7. Asegurar el cumplimiento de las obligaciones de la sociedad con el estado, los empleados de la sociedad y con terceros. 8. Ejecutar las órdenes e instrucciones que le imparta la Asamblea General de Accionistas. 9. Abrir y manejar cuentas bancarias. 10. Obtener los créditos que requiera la sociedad. 11. Rendir cuentas soportadas de su gestión, cuando se lo exija la Asamblea General de Accionistas. 12. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, constituyendo apoderados judiciales y extrajudiciales precisándoles sus facultades. 13. Ejercer los derechos que corresponda a la sociedad como titular de acciones o participaciones en otras sociedades o personas jurídicas debiendo obtener previamente autorización de la Asamblea con el voto del 75% de las acciones suscritas y en circulación, cuando se trate de votar cualquier decisión que implique disolución anticipada, transformación, fusión, escisión o cambio de actividad u objeto social de la respectiva compañía o persona jurídica o la asunción de nuevos negocios o actividades por parte de ésta.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Documento Privado del 12 de agosto de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de octubre de 2016 con el No. 02145774 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Enrique Adolfo Montero Montañez	C.C. No. 000000017025256

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Gerente	Jorge Enrique Montero Del Gonzalez	C.C. No. 000000079939471

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 16 de marzo de 2023 Hora: 10:24:29**

Recibo No. AA23624722

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2362472273CEF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**JUNTA DIRECTIVA**

Por Documento Privado del 12 de agosto de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de octubre de 2016 con el No. 02145774 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Enrique Adolfo Montero Montañez	C.C. No. 000000017025256
Segundo Renglon	Luis Fernando Diaz Diaz	C.C. No. 000000017189899
Tercer Renglon	Daniel Alberto Amaris Cañon	C.C. No. 000000080715288
Cuarto Renglon	Alvaro Montero Agon	C.C. No. 000000079564198
Quinto Renglon	Carmenza Prieto Uribe	C.C. No. 000000035333104

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jorge Enrique Montero Gonzalez	C.C. No. 000000079939471
Segundo Renglon	SIN ACEPTACION	*****
Tercer Renglon	SIN ACEPTACION	*****
Cuarto Renglon	SIN ACEPTACION	*****
Quinto Renglon	SIN ACEPTACION	*****

REVISORES FISCALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 16 de marzo de 2023 Hora: 10:24:29**

Recibo No. AA23624722

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2362472273CEF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 011 del 25 de mayo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2022 con el No. 02844349 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Jose Aristides Cardona Pineda	C.C. No. 000000079497770 T.P. No. 207880-t

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	9321
Actividad secundaria Código CIIU:	6810

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 16 de marzo de 2023 Hora: 10:24:29**

Recibo No. AA23624722

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2362472273CEF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: MODO KARTING
Matrícula No.: 03324908
Fecha de matrícula: 19 de enero de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Diagonal 57 C Sur 62 60 Local 408
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: STAR PARK PASEO
Matrícula No.: 03325502
Fecha de matrícula: 20 de enero de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Diagonal 57 C Oeste 62 60 Local
344-345-409-410
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 3.122.394.373

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9321

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 16 de marzo de 2023 Hora: 10:24:29**

Recibo No. AA23624722

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2362472273CEF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO

00056

DE 2021

“Por la cual se registra el centro de entretenimiento familiar denominado “STAR PARK PASEO DEL RIO” a cargo de la sociedad STAR PARK PASEO DEL RIO S.A.S”

EL DIRECTOR PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 03 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que para la instalación y puesta en funcionamiento de los parques de diversiones y atracciones o dispositivos de entretenimiento, existentes y nuevos, en cualquiera de las categorías señaladas en el artículo 2° de la Ley 1225 de 2008 y previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3° de esa Ley, se requiere contar con registro emitido por esta Dirección para la Gestión Policiva, conforme a la función conferida en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016.

Que el artículo 7° de la Ley 1225 de 2008 consagra también los deberes y responsabilidad de los visitantes, usuarios y operadores de parques de diversiones, de atracciones y dispositivos de entretenimiento, expresando frente a los usuarios en consideración a los riesgos inherentes para la seguridad humana en el uso de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento existentes y nuevos, el deber de acatar estrictamente las instrucciones de seguridad escritas u orales impartidas por el Operador y utilizarlos de manera responsable, cuidando siempre el prevenir y mitigar los riesgos para no causar accidentes”.

Que la sociedad STAR PAR PASEO DEL RIO S.A.S., con NIT No. 901.018.336-7 está obligada a cumplir con las condiciones de prevención y seguridad contempladas en las normas que rigen la materia y en los conceptos emitidos por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER y la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB, so pena de la aplicación de las sanciones de que trata el Artículo 9 de la Ley 1225 de 2008, modificado por el Artículo 2 de la Ley 1750 de 2015, y la suspensión preventiva que trata el Artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que la Resolución 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo “Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parques de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES en Colombia” en el parágrafo único del Artículo 1 establece que el “Reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el Artículo 2 de la Ley 1225 de 2008”, en tanto la sociedad STAR PARK

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 03
Vigencia: 16 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Resolución Número **- 00056** DE 2021 Página 2 de 7

“Por la cual se registra el centro de entretenimiento familiar denominado “STAR PARK PASEO DEL RIO” a cargo de la sociedad STAR PARK PASEO DEL RIO S.A.S”

PASEO DEL RIO S.A.S., con NIT No. 901.018.336-7, como responsable del centro de entretenimiento familiar objeto de registro.

Que la sociedad STAR PAR PASEO DEL RIO S.A.S., con NIT No. 901.018.336-7, mediante radicado No. 20204212591202 del 4 de diciembre de 2020 y mediante correos electrónicos del 08 de marzo, 21, 23 de abril, 7, 27 de mayo, 2 y 14 de julio de 2021 solicitó el registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento del centro de entretenimiento familiar denominado “STAR PARK PASEO DEL RIO”, que opera en el Centro Comercial Paseo Villa del Rio localizado en la Diagonal 57 C sur No. 62-60 locales 344-345-408-409-410, piso 3 y 4, de la Ciudad de Bogotá D.C; allegó la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008, que fueron solicitados por la Dirección para la Gestión Políciva, aportando la siguiente documentación:

1. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad STAR PARK PASEO DEL RIO S.A.S., con NIT No. 901.018.336-7.
2. Copia del documento para la vinculación como beneficiario del área al proyecto Centro Comercial Paseo del Rio, entre INVERSIONES MONTERO Y CIA S. EN C y AVENIDA COLOMBIA MANAGEMENT COMPANY S.A.S, de los locales Nos. 344 y 345 tercer piso, con vigencia mencionada en la cláusula decimoprimera “el término de duración del presente contrato de vinculación será al termino de duración DEL PROYECTO”.
3. Copia del documento para la vinculación como beneficiario del área al proyecto Centro Comercial Paseo del Rio, entre INVERSIONES MONTERO Y CIA S. EN C y AVENIDA COLOMBIA MANAGEMENT COMPANY S.A.S, de los locales comerciales Nos. 408, 409 y 410, piso 4, con vigencia mencionada en la cláusula decimoprimera “el término de duración del presente contrato de vinculación será al termino de duración DEL PROYECTO”.
4. Copia cesión de derechos beneficiario del área local 344- 345, entre Inversiones Montero y Cia S en C y el señor Jorge Enrique Montero González en calidad de Representante Legal de Star Park Paseo del Rio S.A.S. Incluido en correo electrónico del 27 de mayo de 2021.
5. Copia cesión de derechos beneficiarios del área local 408, 409 y 410 entre los suscritos Inversiones Montero y Cia S en C y el señor Jorge Enrique Montero González en calidad de Representante Legal de Star Park Paseo del Rio S.A.S. Incluido en correo electrónico del 27 de mayo de 2021.
6. Copia de la certificación suscrita por contador público la cual señala que “*basado en la observación directa de los documentos de constitución, actas y en general de la información legal y económica de la sociedad STAR PARK PASEO DEL RÍO S.A.S., con NIT 901.018.336 – 7, de su legalidad y vigencia, certifico que la siguiente es la composición accionaria de esta compañía: INVERSIONES MONTERO & CIA S. EN C. identificado con el NIT 890.936.785-1 487.500 65 y porcentaje del 65%. Esta constancia está firmada el veintisiete (27) días del mes de mayo de 2021. Anexo en correo electrónico del 27 de mayo de 2021.*”

“Por la cual se registra el centro de entretenimiento familiar denominado “STAR PARK PASEO DEL RIO” a cargo de la sociedad STAR PARK PASEO DEL RIO S.A.S”

7. Copia de la certificación de cobertura expedida por Seguros Equidad, la cual indica que: *“INVERSIONES MONTERO Y CIA S EN C. con NIT 890.936.785-1 tiene contratada con LA EQUIDAD SEGUROS O.C, La póliza de Todo riesgo Daños Materiales No. AA012662, para la vigencia comprendida entre el 01 de diciembre de 2020 a las 00 horas hasta el 01 de diciembre de 2021 a las 00 horas”*. Así mismo, indica los establecimientos amparados, incluyendo el de la solicitud. Aportado por correo electrónico institucional del 23 de abril de 2021.
8. Certificado de cobertura expedido por Seguros Equidad la cual indica que la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. AA012662, con vigencia 01 de diciembre de 2020 hasta el 1 de diciembre de 2021, se incluye incendios y el resarcimiento de la víctima por lesiones o muerte. Incluido por correo electrónico institucional del 23 de abril y 27 de mayo de 2021.
9. Copia del certificado emitido por la Aseguradora Equidad Seguros, la cual indica que *“de acuerdo a los videos recibidos confirmamos que conocemos el riesgo y por ello no consideramos necesaria la inspección”*. Incluido en correo electrónico institucional del 7 de mayo de 2021.
10. Hoja Técnica de las atracciones o dispositivos de entretenimiento del centro de entretenimiento familiar denominado “STAR PARK PASEO DEL RIO”.
11. Plan de Señalización de cada una de las atracciones o dispositivos del centro de entretenimiento familiar denominado “STAR PARK PASEO DEL RIO”.
12. Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-001624-21 expedido el 13 de julio de 2021. Este concepto precisa lo siguiente: *“El presente documento tiene vigencia de un (1) año, a partir del concepto inicial con consecutivo SE-1-00766-21 del 19 de abril de 2021, por lo cual deberá efectuar los trámites para su renovación antes de su vencimiento, radicando la documentación del Plan de Emergencias y Contingencias - PEC ante esta entidad, teniendo en cuenta los plazos establecidos por la Resolución 0958 de 2010, (30 días), sin perjuicio de que las modificaciones o cambios en las condiciones del registro inicial sean actualizadas”*. Incluido en correo electrónico institucional del 14 de julio de 2021.
13. Plan de Emergencias y Contingencias del sitio donde opera el centro de entretenimiento familiar denominado “STAR PARK PASEO VILLA DEL RIO”.
14. Póliza No. AA012662, expedida por Seguros Equidad, póliza Multiriesgo Material. Incluida por correo electrónico del 23 de abril de 2021.
15. Certificación por parte de la empresa integral EMI S.A.S., la cual indica que *“STAR PARK VILLA DEL RIO S.A.S, se encuentra afiliado a nuestros servicios médicos, documento con fecha de expedición del 23 de abril de 2021*. Enviado por correo electrónico institucional del 23 de abril de 2021.

“Por la cual se registra el centro de entretenimiento familiar denominado “STAR PARK PASEO DEL RIO” a cargo de la sociedad STAR PARK PASEO DEL RIO S.A.S”

16. Certificación de realización de pruebas previas a la puesta en marcha del centro de entretenimiento familiar denominado “STAR PARK PASEO DEL RIO”, firmado por Jorge Enrique Montero González, en calidad de representante legal de la compañía y expedido el 27 de noviembre de dos mil veinte (2020).

17. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. 2020-11953, expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB, con vigencia desde el 10 de diciembre de 2020 al 9 de diciembre de 2021. Enviado por correo electrónico institucional del 8 de marzo de 2021.

Que de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Policial en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para efectuar el registro del centro de entretenimiento familiar denominado “STAR PAR PASEO DEL RIO”, objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: REGISTRAR con el número de identificación 154 de 2021 el centro de entretenimiento familiar denominado “STAR PARK PASEO DEL RIO” con NIT No. 901.018.336-7, que opera en el Centro Comercial Paseo Villa del Rio localizado en la Diagonal 57 C sur No. 62-60 locales 344-345-408-409-410, pisos 3 y 4 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 2: INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la expedición del presente Acto Administrativo, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el parágrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008:

PARAGRAFO: El presente registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivo de entretenimiento, cualquier modificación o cambio requiere la actualización de este acto administrativo:

Anexo1: Atracciones o dispositivos de entretenimiento centro de entretenimiento familiar “STAR PARK PASEO DEL RIO”.

Continuación Resolución Número **- 00056** DE 2021 Página 5 de 7

“Por la cual se registra el centro de entretenimiento familiar denominado “STAR PARK PASEO DEL RIO” a cargo de la sociedad STAR PARK PASEO DEL RIO S.A.S”

PISO 3				
ATRACCIONES	CANTIDAD	CAPACIDAD ATRACCIÓN	ENFILADEROS	TOTAL CAPACIDAD
PLAYGROUND	1	20	-	20
SOFT PLAY	1	10	-	10
SIMULADOR 9 D	1	6	-	6
MURO DE ESCALAR	1	4	-	4
CARROS CHOCONES	1	10	-	10
VIDEO	5	10	-	10
REDENCIÓN	15	22	-	22
JOCKEY	5	12	-	12
BALONCESTO	4	8	-	8
TOTAL PISO 3	34	102	-	102
PISO 4				
ATRACCIONES	CANTIDAD	CAPACIDAD ATRACCIÓN	ENFILADEROS	TOTAL CAPACIDAD
PISTA DE KARS	1	12	40	52
RUEDA DE CHICAGO	1	48	-	48
TORNADO	1	10	-	10
CABALLO	1	12	-	12
TREN ESPECIAL	1	10	-	10
GRAVITY	1	20	-	20
HELICOPTERO	1	7	-	7
KIDDIES	4	4	-	4
TOTAL PISO 4	11	123	40	163
TOTAL ATRACCIONES	45	225	40	265

“Por la cual se registra el centro de entretenimiento familiar denominado “STAR PARK PASEO DEL RIO” a cargo de la sociedad STAR PARK PASEO DEL RIO S.A.S”

ATRACCIONES	CANTIDAD	CAPACIDAD ATRACCIÓN	ENFILADEROS	TOTAL CAPACIDAD
SALA DE FIESTAS	1	74	-	74
TOTAL AFORO	46	299	40	339

Nota: “El aforo anteriormente aprobado, corresponde al desarrollo de la actividad en condiciones normales, sin embargo, mientras la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por la pandemia relacionada al COVID-19 el aforo será el aprobado por la Secretaría Distrital de Salud en concordancia con la Resolución 777 de 2021, de acuerdo a los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social”.

Nota aclaratoria de la entidad “El presente documento tiene vigencia de un (1) año, a partir del concepto inicial con consecutivo SE-1-00766-21 del 19 de abril de 2021, por lo cual deberá efectuar los trámites para su renovación antes de su vencimiento, radicando la documentación del Plan de Emergencias y Contingencias - PEC ante esta entidad, teniendo en cuenta los plazos establecidos por la Resolución 0958 de 2010, (30 días), sin perjuicio de que las modificaciones o cambios en las condiciones del registro inicial sean actualizadas”.

Fuente: Datos tomados del Concepto Técnico al Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER No. SE-1-001624-21—13 de julio de 2021.

PARÁGRAFO 2.- La expedición del Registro con el que se autoriza la operación de los anteriores elementos, se efectúa sin perjuicio que la sociedad STAR PAR PASEO DEL RIO S.A.S., con NIT No. 901.018.336-7, deba dar cumplimiento a las medidas decretadas por el Gobierno Nacional y la Administración Distrital, durante todo el tiempo que sea necesario acorde con la Emergencia Sanitaria causada por la situación epidemiológica generada por el Coronavirus (COVID-19).

ARTÍCULO 3 REQUERIR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., los documentos que vencen durante la vigencia del registro debidamente renovados, tales como: Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB, Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER y las Pólizas que amparan los lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio so pena de las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el Artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y la suspensión preventiva que trata el Artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

PARAGRAFO: El otorgamiento del Registro Previo para la puesta en marcha y funcionamiento, establecido en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, no exime el cumplimiento de los requisitos de operación y mantenimiento establecidos en el artículo 4 de la Ley en mención, de manera particular del Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital

Continuación Resolución Número **00056** DE 2021 Página 7 de 7

“Por la cual se registra el centro de entretenimiento familiar denominado “STAR PARK PASEO DEL RIO” a cargo de la sociedad STAR PARK PASEO DEL RIO S.A.S”

de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y del Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB.

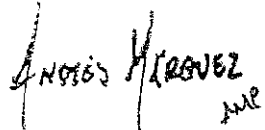
ARTÍCULO 4: SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

ARTÍCULO 5: COMUNICAR el presente Registro a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar; a fin de que se efectúe las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005 y la Resolución 0958 de 2010 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 6: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la sociedad STAR PAR PASEO DEL RIO S.A.S., con NIT No. 901.018.336-7; a través del correo electrónico contastarpark@yahoo.com; así como al correo electrónico de sandra.starpark@gmail.com; haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma procede el recurso de reposición de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C; a los **22 JUL 2021**



ANDRÉS MÁRQUEZ PENAGOS
Director para la Gestión Políciva

Elaboró: Natalia Marcela Salcedo- Auxiliar Administrativo
Revisó: Liliana Mayorga Llanos- Profesional Especializado
Fabián López Saleme-Abogado DGP

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 03
Vigencia: 16 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

6000

Señor

JUEZ CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL 2023 – 00015 DE GINA ALEXANDRA MARIÑO CASTRO Y OTROS CONTRA INVERSIONES MONTERO & CIA S EN C., STAR PARK PASEO DEL RIO S.A.S. Y OTRA.

ENRIQUE ADOLFO MONTERO MONTAÑEZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.025.256 de Bogotá, como Representante Legal de INVERSIONES MONTERO & CIA S EN C., NIT No. 890.936.785-1 sociedad debidamente constituida, con domicilio en Bogotá, según certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, manifiesto a usted que confiero PODER ESPECIAL, pero amplio y suficiente al doctor ALBERTO ENRIQUE OSUNA IBARRA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.383.602 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional N° 28.083 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la sociedad INVERSIONES MONTERO & CIA S EN C., como demandada dentro del proceso de la referencia.

El apoderado queda facultado para notificarse, interponer recursos, contestar la demanda, proponer excepciones, incidentes, llamar en garantía, denunciar el pleito, recibir, transigir, sustituir, reasumir, conciliar, renunciar y demás facultades necesarias para el cabal desempeño de este poder.

Sírvase señor Juez reconocer personería al apoderado dentro de los términos y para los efectos de este mandato.

En atención a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, indicamos que los correos electrónicos para notificación son los siguientes:

PODERDANTE: INVERSIONES MONTERO & CIA S EN C: email: contastarpark@yahoo.com

APODERADO: Alberto Enrique Osuna Ibarra: email: Alberto.osuna@osunayarango.com; carolina.acevedo@osunayarango.com

Atentamente



ENRIQUE ADOLFO MONTERO MONTAÑEZ
C.C. N° 17.025.256 de Bogotá

Acepto:



ALBERTO ENRIQUE OSUNA IBARRA
C.C. No. 19.383.602 de Bogotá
T.P. No. 28.083 del C. S. de la J.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de marzo de 2023 Hora: 10:17:12

Recibo No. AA23624531

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23624531C4765

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: INVERSIONES MONTERO & CIA.S. EN C.
Nit: 890936785 1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00481183
Fecha de matrícula: 16 de diciembre de 1991
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 22 de abril de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Avenida Carrera 58 No. 127 - 59
Ofc 390
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contastarpark@yahoo.com
Teléfono comercial 1: 2263100
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Avenida Carrera 58 No. 127 - 59
Ofc 390
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contastarpark@yahoo.com
Teléfono para notificación 1: 2263100
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 16 de marzo de 2023 Hora: 10:17:12**

Recibo No. AA23624531

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23624531C4765

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 3598, Notaría 10 de Medellín del 1 de noviembre de 1.984, inscrita el 16 de diciembre de 1.991 bajo el Número 349.151 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial de nominada: ORGANOS Y PIANOS DE ANTIOQUIA LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 2032, Notaría 27 de Bogotá del 12 de marzo de 1.991, inscrita el 16 de diciembre de 1.991 bajo el No. 349.154 del libro IX, la sociedad traslado su domicilio de la ciudad de Medellín a Bogotá.

Por Escritura Pública No. 1197 del 4 de julio de 1. 996 de la Notaría 44 de Santafé de Bogotá, inscrita el 15 de julio de 1996 bajo el No. 545728 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de ORGANOS Y PIANOS DE ANTIOQUIA LIMITADA por el de: INVERSIONES Y NEGOCIOS NORTE LTDA.

Por Escritura Pública No. 3481 del 13 de diciembre de 2002 de la Notaría 33 de Santafé de Bogotá, inscrita el 21 de enero de 2003 bajo el No. 862749 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de INVERSIONES Y NEGOCIOS NORTE LTDA, por INVERSIONES MONTERO & CIA.S. EN C.

Por Escritura Pública No. 3481 de la Notaría 33 de Bogotá D.C., del 13 de diciembre de 2002, inscrita el 21 de enero de 2003 bajo el Número 862749 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad en Comandita simple, bajo el nombre de: INVERSIONES MONTERO & CIA. S EN C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 16 de marzo de 2023 Hora: 10:17:12**

Recibo No. AA23624531

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23624531C4765

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 13 de diciembre de 2032.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social: A. La inversión en bienes inmuebles urbanos y/ o rurales y la adquisición, administración, arrendamiento, gravamen o enajenación de los mismos. B. La inversión de fondos en bienes inmuebles, bonos, valores bursátiles y parte de interés en sociedades comerciales, así como la negociación de derechos de crédito. C. La compra, venta, distribución, importación y exportación de toda clase de mercancías, productos y materias primas; D. La representación y agenciamiento de firmas nacionales y extranjeras. En cumplimiento del objeto social la podrá la sociedad por cuenta propia o a nombre de terceros nacionales o extranjeros, o con participación de ellos, adquirir, enajenar a cualquier título, gravar, importar y exportar toda clase de bienes corporales e incorporeales, muebles, que sean necesarios o convenientes para la debida ejecución de las actividades sociales ; tomarlos o darlos en arriendo, administración, concesión o usufructo ; tomar o dar dinero en préstamo con o sin intereses ; celebrar el contrato de cambio en sus diversas manifestaciones como girar, aceptar, adquirir, descontar, protestar, cancelar y en general, negociar cheques, letras, pagares, giros y demás efectos de comercio o aceptarlos en pago ; obtener derecho de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y privilegios y cederlos a cualquier título ; constituir sociedades que persigan fines análogos o complementarios y participar en las ya constituidas mediante adquisición de acciones, cuotas o intereses sociales, o absolverlas o fusionarse con ellas, realizar toda clase de operaciones y celebrar toda clase de actos, contratos, bien sea civiles, industriales, comerciales, o financieros que sean convenientes o necesarios para el logro de los fines que la sociedad persigue y que, de alguna manera, se relacionan con el objeto social ; participar ante las entidades públicas, privadas o de economía mixta, nacionales, extranjeras o transnacionales en la licitaciones públicas o privadas que se abran para ejecutar actividades como las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de marzo de 2023 Hora: 10:17:12

Recibo No. AA23624531

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23624531C4765

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

describas anteriormente. La sociedad no podrá constituirse en fiadora de obligaciones de los socios o terceras personas, salvo que de ellas se reporte beneficios manifiestos para ella y se aprobare por la Junta de Socios con el voto favorable de los socios gestores y la mayoría absoluta del capital comanditario ; 2. Los socios no podrán gravar ni dar en garantía su interés social en la sociedad, sino con la previa autorización de la Junta de Socios, con el voto favorable de los socios gestores y la mayoría absoluta del capital comanditario.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de \$ 300.000.000,00 dividido en 100.000,00 cuotas con valor nominal de \$ 3.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) gestor(es)	
Enrique Adolfo Montero Montañez	C.C. 000000017025256
No. de cuotas: 0,00	valor: \$0,00
Jorge Enrique Montero Gonzalez	C.C. 000000079939471
No. de cuotas: 0,00	valor: \$0,00
- Socio(s) comanditario(s)	
Jorge Enrique Montero Gonzalez	C.C. 000000079939471
No. de cuotas: 99.000,00	valor: \$297.000.000,00
Enrique Adolfo Montero Montañez	C.C. 000000017025256
No. de cuotas: 900,00	valor: \$2.700.000,00
Alvaro Montero Agon	C.C. 000000079564198
No. de cuotas: 100,00	valor: \$300.000,00
Totales	
No. de cuotas: 100.000,00	valor: \$300.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad, que de conformidad con la ley corresponde a los socios gestores, será ejercida así: Socio Gestor Principal Enrique Montero Montañez y Primer Suplente del Socio Gestor Jorge Enrique Montero Gonzalez quienes por lo tanto tendrán facultades para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de marzo de 2023 Hora: 10:17:12

Recibo No. AA23624531

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23624531C4765

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociales. El Suplente asumirá las funciones del principal en sus faltas temporales o permanentes, e igualmente en caso de incapacidad física o mental de carácter definitivo o muerte del principal. Igualmente habrá un Segundo Suplente del Socio Gestor, en cabeza de Mauricio Montero Agon.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Sin perjuicio de las facultades que la ley asigna a los socios gestores o sus delegados, como representantes legales o administradores de la sociedad, tendrán estos las siguientes facultades : A. Ejecutar las determinaciones de la junta y presidir sus sesiones ; B. Crear los cargos que sean indispensables para el funcionamiento de la sociedad y velar por que los empleados y funcionarios de la sociedad cumplan sus deberes ; C. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales que estime necesarios para representar la sociedad y delegar en ellos las facultades que a bien tengan ; D. Celebrar sin límite de cuantía los actos o contratos necesarios para el desarrollo del objeto social ; E. Cuidar de la recaudación de los fondos de la sociedad ; F. Elaborar el informe que deben presentar a la Junta de Socios en sus reuniones ordinarias ; G. Convocar a la Junta de Socios de conformidad con lo previsto en el Artículo decimo de los estatutos ; H. Cumplir con las demás funciones que le asigne la Junta de Socios y las que por naturaleza del cargo correspondan de acuerdo con la ley y esos estatutos.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Escritura Pública No. 0003481 del 13 de diciembre de 2002, de Notaría 33 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2003 con el No. 00862749 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Socio Gestor Principal	Enrique Adolfo Montero Montañez	C.C. No. 000000017025256

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de marzo de 2023 Hora: 10:17:12

Recibo No. AA23624531

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23624531C4765

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Socio Gestor	Jorge Enrique Montero De Gonzalez	C.C. No. 000000079939471

Por Escritura Pública No. 0001943 del 5 de julio de 2006, de Notaría 47 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2006 con el No. 01066775 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Representante Legal Suplente	Mauricio Montero Agon	C.C. No. 000000079496557

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 043 del 4 de febrero de 2022, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de febrero de 2022 con el No. 02789889 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Yuly Fernanda Barahona Santana	C.C. No. 000001071940643 T.P. No. 253268-T

REFORMAS DE ESTATUTOS**REFORMAS:**

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1135	20--IV-1.988	10 M/LLIN	16-XII-1.991 - 349.152
10750	27---X-1.989	27 BOGOTA	16-XII-1.991 - 349.153
2032	12-III-1.991	27 BOGOTA	16-XII-1.991 - 349.154
1197	04-VII-1.996	44 STF. BTA.	15-VII-1.996 - 545.728

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
-----------	-------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 16 de marzo de 2023 Hora: 10:17:12**

Recibo No. AA23624531

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23624531C4765

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0003481 del 13 de diciembre de 2002 de la Notaría 33 de Bogotá D.C.	00862749 del 21 de enero de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0001483 del 10 de septiembre de 2005 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01018015 del 25 de octubre de 2005 del Libro IX
Acta No. 0000013 del 20 de junio de 2006 de la Junta de Socios	01066774 del 14 de julio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 2043 del 30 de octubre de 2015 de la Notaría 63 de Bogotá D.C.	02036810 del 18 de noviembre de 2015 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9321

Actividad secundaria Código CIIU: 6810

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de marzo de 2023 Hora: 10:17:12

Recibo No. AA23624531

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23624531C4765

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	STAR PARK BULEVAR
Matrícula No.:	02725064
Fecha de matrícula:	24 de agosto de 2016
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ak 58 No. 127 - 59 Lc S 103
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.468.766.537

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6810

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 16 de marzo de 2023 Hora: 10:17:12**

Recibo No. AA23624531

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23624531C4765

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de agosto de 2020. Fecha de envío de información a Planeación : 22 de abril de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

CONTESTACION DEMANDA PROCESO VERBAL 11001310304620230001500 DE GINA ALEXANDRA MARIÑO CASTRO Y OTROS VS INVERSIONES MONTERO & CIA S EN C., STAR PARK PASEO DEL RIO S.A.S. Y OTRA J.46 CIVIL CTO. BTA.

Alberto Osuna <alberto.osuna@osunayarango.com>

Jue 20/04/2023 9:55 AM

Para: Juzgado 46 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: hayden.barraganmora@gmail.com <hayden.barraganmora@gmail.com>; ginitta23@hotmail.co <ginitta23@hotmail.co>; carolina.acevedo@osunayarango.com <carolina.acevedo@osunayarango.com>; 'Jose Cardona' <contastarpark@gmail.com>; contastarpark@yahoo.com <contastarpark@yahoo.com>; servicioalcliente@paseovilladelrio.com <servicioalcliente@paseovilladelrio.com>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

CONTESTACION DEMANDA INVERSIONES MONTERO PRUEBAS Y ANEXOS.pdf;

Bogotá, 20 de abril de 2023

Respetados señores

JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

REFERENCIA: VERBAL 110013103046 **2032 – 00015** 00

DEMANDANTES: GINA ALEXANDRA MARIÑO CASTRO Y OTROS

DEMANDADOS: INVERSIONES MONTERO & CIA S EN C., STAR PARK PASEO DEL RIO S.A.S. Y OTRA

ASUNTO: **CONTESTACION DEMANDA POR INVERSIONES MONTERO & CIA S EN C**

Estando en oportunidad, adjunto remito CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, por parte de **INVERSIONES MONTERO & CIA S EN C.**, dentro del proceso identificado en la referencia, con copia al correo electrónico de la parte ACTORA, su apoderado y demás demandados, informados en la demanda, de conformidad con lo señalado en la Ley 2213 de 2022.

En total son treinta y cuatro (34) folios útiles

FAVOR ACUSAR RECIBO

Con un atento saludo

APODERADO - INVERSIONES MONTERO & CIA S EN C
ALBERTO ENRIQUE OSUNA IBARRA
OSUNA & ARANGO ABOGADOS ASESORES LTDA
Calle 28 número 13 A 24 Oficina 410
Celular 310.2531509
Edificio Museo. Parque Central Bavaria
Bogotá, Colombia.